



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 023-2009-AL/CPB

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 11 de Noviembre del 2009, en la Estación Orden del Día, el Proyecto de Ordenanza Municipal que suspende por un periodo de doscientos setenta (270) días la tramitación de Inscripción de Unidades Vehiculares y de Otorgamiento de Permiso de operaciones para la prestación de Servicio de Transporte Público de pasajeros en vehículos menores.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Constitución del Estado en su inciso 8) del artículo 195° señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, cultura, recreación y deporte conforme a ley.

Que conforme lo dispone el numeral 3.2 del Art 81° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica y compartida de las municipalidades distritales el otorgamiento de autorizaciones para la circulación de vehículos menores.

Que, conforme lo dispone la Ley N° 27189 "Ley de Transporte Público Especial de pasajeros en Vehículos Menores" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2000-MTC, corresponde a las Municipalidades Distritales como autoridad competente, la regulación del Servicio de Transporte Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, en cuanto a su autorización y fiscalización.

Que, conforme a las conclusiones contenidas en el Informe N° 1501-2009-SGTSV/MPB, de fecha 12 de OCTUBRE del 2009 y dado que en la actualidad resulta necesario la ejecución de un Estudio Técnico de Oferta y Demanda del Servicio de Transporte Menor en el Distrito de Barranca. El cual determine la real dimensión del número de unidades con el que se debe contar para satisfacer las necesidades de viaje de la población, es necesario, a efecto de no alterar la información que sea sometida a estudio y análisis por parte de los técnicos especialistas, disponer la suspensión de los trámites descritos en los numerales de orden 3.28 referido al Registro de inscripción para vehículos menores para prestar servicio público de personas contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta corporación edil.

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telefax: 2352146 pagweb: wwwmunibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

Que, Habiéndose realizado un Censo de Vehículos Menores y luego enumerando en orden correlativo, según la Ordenanza Municipal N° 013-2009-AL/CPB y existiendo hasta la fecha 2,730 Unidades de Vehículos Menores debidamente autorizadas para su circulación.

Que, dicha suspensión deberá estar condicionada a la finalización del referido Estudio Técnico, teniendo como plazo máximo de doscientos setenta (270) días hábiles, al término del cual serán sometidas a consideración del Concejo Provincial, las conclusiones a que se arribe en el mencionado estudio.

Que, estando a lo expuesto y conforme a lo prescrito en el Artículo 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **MAYORITARIO** de los señores regidores asistentes a la sesión, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE SUSPENDE POR UN PERIODO DE DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS LA TRAMITACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE UNIDADES VEHICULARES Y DE OTORGAMIENTO DE PERMISO DE OPERACIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES

Artículo 1°.- Disponer la Elaboración del Estudio Técnico de Oferta y Demanda de Vehículos Menores, que prestan Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el distrito de Barranca.

Artículo 2°.- Suspender por espacio de doscientos setenta (270) días hábiles la Tramitación de solicitudes de Registro de inscripción para vehículos menores para prestar servicio público de pasajeros en el distrito de Barranca, contenidos en el numeral de orden 3.28, del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Artículo 3°.- Disponer que vencido dicho plazo la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, elabore un informe situacional de la Oferta y Demanda del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, a fin de determinar las zonas de servicio saturadas así como de aquellas que requieren mayor provisión de dicho servicio en relación a las conclusiones que se deriven del Estudio Técnico que se menciona en el artículo 1°.

Artículo 4°.- El plazo a que se refiere el artículo 2° de la presente Ordenanza, se podrá prorrogar por única vez, mediante Decreto de Alcaldía, por el plazo de treinta (30) Días hábiles.

Artículo 5°.- La presente Ordenanza entrara en vigencia 45 días posteriores a su publicación, previa campaña de formalización de vehículos menores.



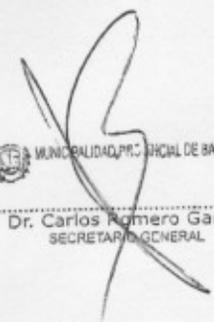
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

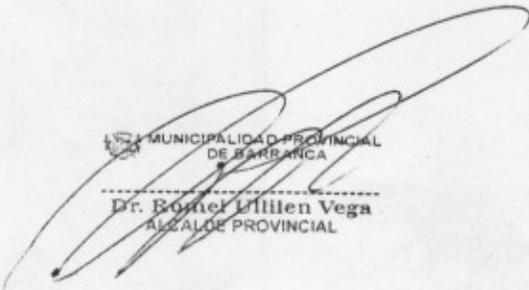
Municipalidad Provincial de
Barranca

- Artículo 6°.-** Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y la Unidad de Trámite Documentario y Archivo.
- Artículo 7°.-** Suspéndase por el plazo de vigencia de la presente Ordenanza Municipal, toda disposición municipal que se le oponga.
- Artículo 8°.-** Encargar a la Oficina de Secretaría General que a través de la Unidad de Imagen Institucional la difusión de la presente norma municipal.

Dando en la Casa Municipal, a los Doce días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Nueve.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
Dr. Carlos Romero García
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
.....
Dr. Romel Lillo Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telefax: 2352146 pagweb:wwwmunibarranca.gob.pe